

**COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO MARA**



# **GUÍA COVID-19**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS  
COLEGIALAS**

Basada en la guía elaborada por el  
CONSEJO DE COLEGIOS MAYORES  
UNIVERSITARIOS DE ESPAÑA



Paseo Juan XXIII, 15  
Tel. 91 553 6604  
28040 Madrid  
[www.colegiomayormara.es](http://www.colegiomayormara.es)

# GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS COLEGIALAS

Basada en la guía elaborada por el  
**CONSEJO DE COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE ESPAÑA**

## INTRODUCCIÓN

La aparición de brotes epidémicos o pandémicos durante los últimos años ha llevado a las autoridades sanitarias a la publicación de diferentes protocolos para el control del agente biológico y de su propagación. Dichos protocolos contienen instrucciones para la población general y recomendaciones para los trabajadores implicados en cualquier aspecto del control de la enfermedad. Para el caso concreto del COVID-19, se puede consultar la documentación de referencia (procedimientos, guías, pautas...) en la siguiente página del Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/>

Este protocolo contiene medidas de tipo organizativo e higiénico, colectivo e individual, y se atenderá a los cambios, pautas y recomendaciones que propongan el Gobierno y las Autoridades Sanitarias en todo momento.



## 1. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN: NORMATIVA

La normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores a efectos de la presente guía, es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Órdenes del Ministerio de Sanidad, publicadas hasta la fecha de difusión del presente documento.
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Ministerio de Sanidad, 9 de julio de 2020.
- Documento técnico manejo en atención primaria y domiciliaria del COVID-19. Ministerio de Sanidad, 18 de junio de 2020.
- Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19. Ministerio de Sanidad, 14 de mayo de 2020.
- Guía Buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. Presidencia del Gobierno, 11 de abril de 2020.
- Plan para la Transición hacia una nueva normalidad. Ministerio de Sanidad, 18 de junio de 2020.

La documentación y normativa actualizadas sobre esta materia se encuentra disponible en:

- Web Ministerio de Sanidad: [www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)
- BOE: <https://www.boe.es/>

## 2. EVALUACIÓN DEL GRADO DE EXPOSICIÓN

Se considera contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia inferior a 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.



- Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con él.

### **3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19**

#### **A. MEDIDAS PREVENTIVAS**

##### **Medidas de higiene y limpieza**

- Adopción de medidas higiénicas necesarias (acceso a agua y jabón, pañuelos desechables y papeleras. En los lugares en los que esto no sea posible, geles hidroalcohólicos).
- Establecimiento de medidas especiales de limpieza y desinfección (para instalaciones, superficies y equipos de trabajo).

##### **Plan organizativo: servicios y actividades**

- Análisis de la distribución y organización espacial con el fin de garantizar la distancia de seguridad de 2 metros en los lugares destinados a la actividad laboral (tanto en el caso del personal como de las colegialas).
- Establecimiento de aforos en los espacios comunes y organización espacial de estos (comedor, aseos, recepción, gimnasio, etc.).
- Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.

##### **Adaptación de las instalaciones**

- Señalización e infografías en los distintos espacios del Centro.
- Adecuación de las instalaciones para la prevención del riesgo de contagio.
- Establecimiento de itinerarios para el tráfico de personas en el interior del Colegio.



### **Elaboración de un protocolo específico ante la infección de una colegiala**

- Establecimiento de medidas sanitarias de actuación ante la "sospecha o activación" de un posible caso en el Centro.
- Necesidad de desarrollo de documentación específica relativa a procesos o actividades específicos, relacionada con el sector,...

## **B. ACTUACIONES**

### **1. MEDIDAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA.**

Tienen como finalidad la prevención del potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno.

Informar a las colegialas de que la higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección y que debe realizarse periódicamente. Como recordatorio, se ha instalado cartelería informativa en distintos puntos del Colegio.

Informar a las colegialas de las medidas de higiene respiratoria:

- Al toser o estornudar, taparse la boca y nariz con un pañuelo y desecharlo en un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, deben lavarse las manos de forma cuidadosa con agua y jabón durante al menos 40-60 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, se utilizarán soluciones hidroalcohólicas.

Las colegialas tendrán fácil acceso a agua y jabón, así como, papel desechable para secado y papeleras. En caso contrario, se instalarán en lugares estratégicos geles hidroalcohólicos.

En diversos puntos estratégicos del Centro (entrada principal, entrada a cafetería, y comedores, entrada a salas comunes etc.), se colocan dispensadores de gel



hidroalcohólico, siendo altamente recomendable su uso frecuente antes de acceder a las diversas zonas.

El Colegio pone a disposición de las colegialas y del personal contenedores para la eliminación de desechos (cubo de basura con tapa y pedal), cuya limpieza se realizará, al menos, una vez al día.

Reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, con especial atención a la limpieza de las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes (pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, y otros elementos de similares características). Para ello se emplearán disoluciones de lejía o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

Verificar al menos una vez al día el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.

Vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.

Realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos. La ventilación será preferentemente de aire natural, si se tratase de una sala sin ventanas deberá contener un sistema de ventilación que permita renovar el aire.

Ajustar los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora o el porcentaje de aire limpio exterior para evitar en lo posible la recirculación del aire y renovar el aire de manera más habitual. Se refuerza la limpieza de los filtros de aire.

## **2. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN**

### **Las reuniones.**

Se organizarán en pequeños grupos y en espacios que cumplan con el aforo permitido; cuando no se pueda mantener la distancia de 2 metros entre cada persona, las reuniones se mantendrán por videoconferencia. Esta medida estará siempre sujeta a las indicaciones de las autoridades sanitarias.



Los espacios cumplirán las medidas de limpieza y desinfección. Ventilar la sala antes y después de la reunión. Antes de entrar en la sala los asistentes utilizarán un gel hidroalcohólico para lavarse las manos.

### **Entrada y salida del Colegio Mayor.**

Se encuentran señalados los carriles de separación de los itinerarios de entrada y de salida. Se ha procedido a la instalación de una puerta automática con sensores de presencia en el acceso principal del Colegio y en los horarios de mayor afluencia las puertas del hall permanecerán abiertas.

### **Aseos.**

Cuando el uso de los aseos esté permitido a personas que no pertenecen al Colegio, su ocupación máxima será de una persona. Se procederá a la limpieza y desinfección de estos aseos, como mínimo, tres veces al día, siguiendo la norma de reapertura parcial de centros educativos del Ministerio de Sanidad en el curso 2019-2020. Esta frecuencia de limpieza podrá ser revisada en función de las normativas que establezca el Ministerio de Sanidad. Se pondrán a disposición de los usuarios toallitas de papel desechable de fácil acceso y se utilizarán contenedores para su eliminación.

### **El uso de mascarilla en el interior del Colegio.**

Será obligatorio en zonas comunes, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no exista indicación contraria por parte del Ministerio de Sanidad.

### **Recepción y acogida en la incorporación de colegialas para el curso 2020-2021.**

#### **○ NUEVAS COLEGIALAS.**

Dado que han notificado previamente el día de su llegada, cuando se incorporen al Colegio, una hermana de la comunidad MCI o una de las subdirectoras la acogerá para:

- Proporcionarle el material necesario para la desinfección de los enseres y las maletas que traen las colegialas, debiendo realizarse ésta en el hall del Centro.
- Acompañarlas a su habitación, sin acceder a ella.



- Mostrarles a la nueva colegiala y a sus padres las instalaciones del Colegio, respetando las medidas de prevención, coordinando los momentos de visita para evitar la aglomeración con otras familias.

- **COLEGIALAS A PARTIR DE SEGUNDO.**

Dado que han notificado previamente el día de su llegada, cuando se incorporen al Colegio:

- Se les asignará un turno para recoger las cajas que están depositadas en el almacén del Centro.
- Se les proporcionará el material necesario para la desinfección de las maletas (que deberá realizarse en el hall) y del carrito de carga.

#### **Llaveros de habitación y lavandería.**

Se solicitará a las colegialas que los llaveros queden sin accesorios, para evitar mayor superficie de contacto y facilitar su desinfección.

#### **Espacios de atención al público.**

La atención en recepción será siempre a través de la mampara de cristal o garantizando el distanciamiento mínimo de 2 metros.

A la hora de mayor afluencia, el recepcionista podrá solicitar a las colegialas el ingreso al colegio de forma paulatina, evitando la concentración en la recepción.

#### **Permisos de salida.**

Se llevará a cabo a través de una aplicación que registre los permisos de salida y la vuelta al colegio.

#### **Visitas.**

Se intentará que las gestiones puedan realizarse sin que haya presencia física de las personas (teléfono, correo electrónico...) Cuando esto no sea posible, las visitas mantendrán en todo momento la distancia mínima de seguridad de 2 metros. A la visita se le informará de que es necesario que acuda con mascarilla y solo se permitirá su acceso al hall del Colegio, permaneciendo el tiempo que sea estrictamente necesario.



### **Paquetería.**

En la recepción de envíos no se intercambiará el bolígrafo con nadie, y se intentará no tener que firmar ningún documento de entrega.

Se dotará de un lugar específico donde el personal externo pueda depositar paquetes o sobres de mensajería para la entrega a las colegialas.

Bajo ningún concepto se entregarán paquetes en el interior de la recepción.

### **Medición de temperatura corporal a distancia.**

Como medida de seguridad para las colegialas y trabajadores del Colegio, se tomará la temperatura corporal a todos los que se incorporen en las instalaciones del Mayor. Esta medición se hará en la recepción a través de una cámara termográfica.

En el caso de lectura de temperatura corporal igual o superior al umbral de temperatura definido de 37,5º C por las autoridades sanitarias, se impedirá el acceso al C.M.U. MARA si la persona es invitada. Si se trata de una colegiala, el recepcionista informará personal e inmediatamente a un miembro del Equipo de Dirección, activándose las medidas ante la "sospecha" de un posible caso.

Para mayor información del tratamiento de datos, léase el apartado 7 de este documento.

### **Cartelería e infografía.**

Se ha instalado una señalética completa en todo el Centro, recordando la necesidad de mantener las medidas básicas de seguridad: mantenimiento de distancia, uso de mascarillas, lavado frecuente de manos, uso correcto de mascarilla, aforos de las salas, distancia de seguridad en filas, evitar aglomeraciones, etc.

Su lectura y respeto tienen carácter obligatorio por parte de trabajadores y colegialas.

### **Salidas del Centro.**

Las salidas del Colegio quedarán supeditadas en todo momento a la normativa dictada por la autoridad competente.



### **Información.**

Se realizarán sesiones de formación e información tanto a trabajadores como a las colegialas sobre medidas básicas de seguridad y medidas adoptadas por el Colegio Mayor.

### **Préstamo de prendas.**

Se recomienda a las colegialas no intercambiar objetos personales como toallas, prendas de vestir, calzado y accesorios, para evitar posibles contagios.

### **Habitaciones.**

Las habitaciones serán de uso individual, por lo que queda prohibida la entrada de otras colegialas a las mismas. Las reuniones quedan limitadas a las zonas comunes habilitadas para tal efecto, respetando el aforo de cada uno de estos espacios.

## **4. MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE COLEGIALAS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS EN EL COLEGIO MAYOR**

Las familias y colegialas se comprometen a aportar la información que consideren valiosa para salvaguardar la salud de la alumna y de la colectividad.

Para asegurar una atención adecuada en caso de contagio, se solicitará a todas las colegialas que acudan al centro de salud de referencia para tramitar el traslado de expediente médico a la Comunidad de Madrid al inicio de curso.

Ante la presencia de cualquiera de los síntomas y/o de información de que se ha estado en contacto con pacientes COVID, la colegiala es responsable de contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad de Madrid y de notificarlo inmediatamente a cualquiera de los miembros del Equipo de Dirección. En caso de demorar u ocultar esta información se valorará la sanción que corresponda.

El Equipo de Dirección seguirá las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias y mantendrá contacto telefónico con los familiares de la colegiala.



En todo momento, y desde que la colegiala note síntomas compatibles con la enfermedad o reciba la información de haber estado en contacto estrecho con un paciente COVID, permanecerá en su habitación hasta que reciba instrucciones por parte del personal sanitario.

Se tendrá como referencia la clasificación presentada por el Ministerio de Sanidad (*Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*):

- *Caso sospechoso: cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARSCoV-2 según criterio clínico.*
- *Caso probable: persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.*
- *Caso confirmado con infección activa:*
  - *Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva.*
  - *Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).*
  - *Persona asintomática con PCR positiva con IgG negativa o no realizada, con infección resuelta:*
    - *Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).*
- *Caso descartado: caso sospechoso con PCR negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica.*

Una vez notificado el caso, corresponde al personal sanitario evaluar la gravedad de la situación clínica del paciente y organizar la forma de realización de la PCR, según los procedimientos establecidos por la Comunidad de Madrid.

La colegiala será la responsable de mantener informada a la familia y al Equipo de Dirección sobre el tratamiento médico y las medidas de higiene adoptadas.



Las consignas que presenta el Ministerio de Sanidad son las siguientes:

- En caso de requerir atención urgente, se derivará, según corresponda, a los CAP o los Servicios de Urgencias y Emergencias.
- En caso de sintomatología leve, el personal sanitario realizará una valoración de la situación clínica y emitirá las recomendaciones oportunas. Se indicará el aislamiento, la realización de la PCR, y se recomendará el seguimiento telefónico del paciente.
- Asimismo, se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos según el modelo organizativo de la Comunidad de Madrid (ver p. 2). El periodo considerado es de dos días antes del inicio de los síntomas o de la fecha de diagnóstico para los casos asintomáticos.
- De forma general, estas personas deberán autoaislarse en su habitación. Todas las habitaciones del Colegio permiten el aislamiento de la paciente en una estancia bien ventilada y disponen de un baño propio.
- Se organizará la toma de muestra para PCR, dentro de las primeras 24 horas tras la detección, según se indica en la *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*, y siguiendo las instrucciones de la Comunidad de Madrid en cuanto a notificación y búsqueda de contactos.
- Se establecerá un circuito de comunicación fluida para conocer el resultado de la PCR a fin de confirmar o levantar el aislamiento de la colegiala, así como la cuarentena de sus contactos estrechos.
- Según la *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*, el aislamiento domiciliario se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. En los casos asintomáticos, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha del diagnóstico.



- Debido a que las complicaciones pueden aparecer en los primeros días tras el inicio de los síntomas de la enfermedad, se recomienda realizar una revisión telefónica en 24 horas, 48 y 96 horas, tras el primer contacto con los servicios de sanitarios.
- En caso de empeoramiento, se indicará al paciente que contacte con su CAP para ser reevaluado, con el teléfono de información del coronavirus de la Comunidad de Madrid (900 102 112) o con los Servicios de Urgencias y Emergencias (112). Si la situación clínica es grave, o se prevé una evolución clínica desfavorable, se trasladará a un centro hospitalario.

#### **Criterios para considerar la atención domiciliaria**

- Casos sospechosos o confirmados de COVID-19 con síntomas leves y sin criterios de ingreso hospitalario (se valorará individualmente según la situación clínica y el momento epidemiológico concreto).
- Casos de COVID-19 que han precisado hospitalización y que han recibido el alta hospitalaria, pero requieren seguimiento y medidas de aislamiento.

#### **EN CASO DE AISLAMIENTO**

Siguiendo las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad (*Documento técnico manejo en atención primaria y domiciliaria de COVID-19*), el Colegio Mayor MARA seguirá el siguiente protocolo de actuación:

##### **CONDICIONES FÍSICAS**

- La colegiala deberá permanecer en su habitación, cuya puerta estará cerrada hasta la finalización del aislamiento. En caso de que requiera de un traslado urgente a un centro de salud, deberá utilizar mascarilla y realizar higiene de manos al salir de la habitación.
- La habitación deberá ser ventilada frecuentemente.

##### **SEGUIMIENTO PERSONAL**

- Se hará un seguimiento cotidiano (como mínimo dos veces al día) de la colegiala por vía telefónica o videollamada. En todo momento la colegiala puede contactar



con un miembro del Equipo Directivo. La colegiala se compromete a dar la información veraz y lo más ampliamente posible sobre los siguientes aspectos y medidas:

- ASPECTOS MÉDICOS
  - La correcta posología del tratamiento establecido; la temperatura corporal tomada diariamente, según las indicaciones médicas; la ingesta de alimentos, y en su caso, la dieta requerida; la hidratación suficiente; las evacuaciones realizadas; así como nuevos síntomas que pudieran presentarse. En caso de que existan síntomas alarmantes o que induzcan a pensar que hay un empeoramiento de la salud, lo notificará de inmediato al personal médico de referencia y a la Dirección del Colegio.
  - Se asegurará que haya un seguimiento médico por vía telefónica. Si hubiese recibido nuevas instrucciones médicas durante el seguimiento, la colegiala deberá notificar el cambio de instrucciones.
  - Asimismo, se asegurará de seguir las medidas de higiene recomendadas.
- ASPECTOS PERSONALES: la rutina de ejercicios físicos y de respiración, en la medida de que esto sea posible; el seguimiento de estado de ánimo de la colegiala y la comunicación con su familia; la organización del tiempo de descanso y de ocio.
- ASPECTOS UNIVERSITARIOS: facilitar que, en la medida de lo posible, la colegiala pueda continuar con el ritmo académico. En caso de ser necesario, el Colegio emitirá un certificado a la universidad sobre el estado en que se encuentra la colegiala.

#### MEDIDAS DE HIGIENE:

- El Colegio asignará, en la medida de lo posible, una única persona que acceda a la habitación para las labores de cuidado. Seguirá, en todo momento, las medidas de higiene para el manejo de pacientes COVID en aislamiento domiciliario: estará protegida con un EPI para el ingreso en la habitación, para el



suministro de alimentos, vaciado de basura y recogida de la bolsa de ropa para su lavado.

- Los residuos de la paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), se eliminarán en una bolsa de plástico (BOLSA 1) en un cubo de basura dispuesto en la habitación, con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
  - La bolsa de plástico (BOLSA 1) se cerrará adecuadamente y se introducirá en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), junto a la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la cuidadora, y se cerrará adecuadamente antes de abandonar la habitación.
  - La BOLSA 2, con los residuos anteriores, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) con el resto de los residuos domésticos. La BOLSA 3 también se cerrará adecuadamente. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, durante al menos 40-60 segundos.
  - La BOLSA 3 se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto.
  - Para el lavado de ropa, la misma se depositará en dos bolsas de basura herméticas, que se trasladarán a la lavandería y se procederá a lavarlas de manera individual a un mínimo de 60º.
- 
- El suministro de alimentos se hará en vajilla desechable, que la colegiala depositará en la papelera de su habitación.
  - La colegiala debe seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado, o utilizar pañuelos desechables que se depositarán en el cubo de basura de la habitación tras su uso.
  - La colegiala deberá lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón. También podrá utilizar preparados de base alcohólica.



- La colegiala no deberá recibir visitas durante el periodo de aislamiento bajo ninguna circunstancia. En este sentido, se colocará cartelería indicando la prohibición de ingreso en la habitación. Tampoco debe realizar salidas fuera de la habitación (salvo en caso de asistencia sanitaria urgente).
- La limpieza de la habitación estará a cargo de la colegiala. En caso de que su salud no lo permita, será realizada por personal del Centro.

#### **Medidas de prevención para las personas que conviven en el Colegio Mayor:**

- El Equipo de Dirección facilitará información de manera clara, concisa y sencilla para minimizar la alarma y la ansiedad a las colegialas que conviven con el caso.
- Se procederá al registro de **los contactos estrechos** que ha tenido la colegiala y se notificará al personal médico de referencia. Si son colegialas, el Equipo de Dirección seguirá las indicaciones del personal sanitario y, en todo caso, realizará sobre las mismas vigilancia activa de su salud (control de síntomas, control de temperatura). Si los contactos estrechos no pertenecen a la comunidad colegial, se recomendará a la colegiala que les notifique su enfermedad, para que puedan tomar las medidas adecuadas.
- Todas las colegialas reforzarán las medidas de higiene requeridas para la prevención del contagio: lavarse las manos con agua y jabón, extremar medidas de distanciamiento social. Notificación inmediata en caso de aparición de síntomas.
- Ante la activación del protocolo de aislamiento de una colegiala, la Dirección ordenará la desinfección inmediata del pasillo de habitaciones y zonas comunes aledañas; la colocación de la cartelería indicativa para que puedan extremar las precauciones el resto de las colegialas y el lavado independiente de la ropa de la colegiala en aislamiento.
- A los miembros de la familia, convivientes y personas encargadas de los cuidados se les recomendará que realicen vigilancia de posibles síntomas.



## EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las directrices para el manejo de los pacientes COVID (*Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*), existen varias modalidades de casos hospitalarios, el Colegio procederá según cada una:

- En este caso, el Equipo de Dirección hará un seguimiento telefónico con la colegiala y con la familia, siguiendo el mismo protocolo anteriormente establecido. Procurará a la colegiala los objetos y pertenencias que pudiera requerir a lo largo del período de hospitalización.
- Posteriormente, se seguirán las pautas para el aislamiento de la colegiala.

## 5. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL COLEGIO MAYOR. USO DE ESPACIOS

### **Acceso de no residentes, amigos o compañeros y atención a las familias.**

Se limitará la presencia de visitas y cualquier otra persona no imprescindible para el mantenimiento de la actividad.

El uso de mascarilla será obligatorio.

### **Cafetería.**

Se rige por la “Guía de buenas prácticas de manipulación y elaboración para el sector de la restauración. Medidas durante la pandemia COVID-19”, que regula la distancia interpersonal, las normas de acceso y aforo, las medidas de higiene y las buenas prácticas de manipulación en la cocina, comedor y terraza.

### **Actos culturales y de ocio.**

El aforo del salón de actos y espacios similares durante los actos culturales y de ocio será del 50% del aforo (*Plan para la Transición hacia una nueva normalidad y sus anexos*), a expensas de lo que regulen específicamente las autoridades en su momento.



### Uso del comedor:

- Cada colegiala establecerá con un miembro del Equipo de Dirección cuál es su turno acorde con el horario de clase.
- El aforo del comedor garantizará las medidas de seguridad. Para ello se han organizado turnos de comensalidad.
- Si una colegiala no pudiera asistir al comedor en el turno previamente establecido por causa justificada, será incluida en otro, respetando siempre el aforo. En caso de que no pudiera asignársele un turno compatible con su horario de clase, podrá entregar sus tuppens para comer en otro espacio del Colegio habilitado para ello o en su habitación.
- Las salas que preceden al comedor servirán de sala de espera, para evitar aglomeraciones.
- La disposición de las mesas garantiza que la distancia adecuada para evitar contagios.
- Las colegialas respetarán la señalética de los itinerarios de entrada y salida del comedor, así como la correspondiente a la espera de turno.
- Se instalarán dispensadores de gel hidroalcohólico en la zona de entrada de las zonas de restauración, además de papeleras con tapa y pedal de apertura.
- Se deben respetar las normas expuestas.
- Se adopta la modalidad de buffet asistido por el personal, disponiendo de monodosis de los condimentos, bajo petición de la colegiala.
- Los alimentos expuestos estarán protegidos por pantallas por la zona de acceso de las colegialas.
- Se realizará la limpieza de las superficies de las mesas y sillas que entran en contacto con las colegialas después de cada uso.



- Los manteles serán lavados de forma industrial, aumentando la frecuencia del cambio de manteles. Tras cada uso se desinfectarán.
- Después de cada servicio, se realizará la limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, pomos de puertas y, en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.
- Se ventilará la sala después de cada servicio.

**Salas comunes** (salas de estudio, seminarios, pastoral, salón de actos...).

Tienen aforo limitado, acorde con su capacidad. El aforo máximo permite cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (2 m). Todo el público, incluido el que espera en el exterior de la sala, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.

El uso de la mascarilla es obligatorio para todos los asistentes a la actividad.

Se pondrán a disposición de los asistentes dispensadores de gel hidroalcohólico en la zona de entrada de las zonas de uso común, así como de papeleras con tapa y pedal de apertura y con doble bolsa.

Se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección de las salas comunes. Ventilación: las salas de uso común exteriores permiten una ventilación y renovación del aire.

En cada sala se colocará en un lugar visible cartelería en la que se recojan las normas de uso de la misma.

**Biblioteca.**

Se procederá a la apertura de la biblioteca para las actividades de préstamo y devolución de obras, lectura en sala, así como para información bibliográfica y bibliotecaria. Las obras serán solicitadas por las colegialas en secretaría. Una vez consultadas, se depositarán en el lugar destinado para tal efecto. Se habilitará un espacio en la biblioteca para depositar, durante al menos catorce días, los documentos devueltos o manipulados.



### **Solarium.**

Tiene aforo limitado, acorde con su capacidad. El aforo máximo permite cumplir las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (2 m).

Existen dispensadores de gel hidroalcohólico en la zona de entrada.

Deberán usarse toallas individuales personales cuando se utilicen las tumbonas.

### **Pistas deportivas.**

El aforo, como en el resto de zonas comunes, queda establecido en función de los metros cuadrados, respetando los 2 metros de distancia de seguridad. Su uso estará regulado por la normativa vigente.

### **Gimnasio.**

Se han instalado carteles en los que se explican las condiciones de uso. La ventilación se realizará conforme a lo establecido para las salas de uso común. La disposición de las máquinas para la realización de ejercicios respetará la distancia de 2 metros. El gimnasio se limpiará diariamente teniendo en cuenta lo establecido en las medidas especificadas en el citado documento.

Las colegialas, a la entrada al gimnasio, deberán lavarse las manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. Las colegialas deberán limpiar los objetos que utilicen antes y después de su uso, con las toallitas dispensadas en recepción. Deberán usarse toallas individuales personales cuando se utilicen las máquinas y colchonetas.

### **Capilla.**

Por tratarse de un espacio con asientos individuales, cada persona ocupará un asiento, respetando, en todo caso, la distancia mínima de un metro. El aforo máximo se encuentra publicado en lugar visible dentro del espacio destinado al culto. El uso de mascarilla es obligatorio.

Antes de cada reunión o celebración, se realizarán tareas de desinfección de los espacios utilizados o que se vayan a utilizar, y durante el desarrollo de las actividades, se reiterará la desinfección de los objetos que se tocan con mayor frecuencia.

Se organizarán las entradas y salidas para evitar agrupaciones de personas en los accesos e inmediaciones de los lugares de culto. A la entrada de la capilla se pondrán dispensadores de gel hidroalcohólico a disposición de los asistentes.



Se limitará al menor tiempo posible la duración de los encuentros o celebraciones. Durante el desarrollo de las reuniones o celebraciones, se evitará:

1. El contacto personal, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
2. La distribución de cualquier tipo de objeto, libros o folletos.
3. Tocar o besar objetos de devoción u otros objetos que habitualmente se manejen.

#### **Ascensores.**

El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Si es necesaria su utilización, solo se podrá ocupar por una persona.

Se han reforzado las medidas de limpieza y desinfección de los ascensores, así como de los botones de llamada.

Para facilitar la circulación dentro del edificio, en los horarios de mayor afluencia los ascensores solo podrán ser utilizados por las colegialas que residan en las plantas 5ª a 8ª, salvo causa de fuerza mayor (movilidad reducida, traslado de equipaje o enseres).

#### **Sala de ping-pong.**

El aforo ha quedado establecido en función de los metros cuadrados de la sala respetando los 2 metros de distancia de seguridad. Cumple las medidas en materia de ventilación y limpieza ya especificadas.

Previamente al inicio de la primera partida los jugadores deberán lavarse las manos con agua y jabón o y con un gel hidroalcohólico.

Antes y después de su uso, las colegialas limpiarán los objetos que hayan utilizado.

#### **Piscina.**

El acceso de las colegialas a la zona de piscina se realizará teniendo en cuenta su aforo y siempre respetando la posibilidad de que dentro de la misma se asegure una distancia preventiva mínima de al menos 2 metros.

Se limpiará cotidianamente las zonas de duchas y de tránsito de las colegialas, así como las barandillas, de acuerdo con la normativa para uso de piscinas (*Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19*).



Todos los objetos personales como toallas, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando el contacto con el resto de usuarias.

### **Máquinas de vending.**

En las máquinas de vending existen carteles que recuerdan el lavado de manos antes y después de pulsar los botones. Se debe respetar la señalética para asegurar la distancia de 2 m.

## **6. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA**

El presente protocolo recoge las medidas de protección, preventivas y de higiene publicadas por las correspondientes autoridades sanitarias, incluyendo las recomendaciones contenidas en el denominado *Plan para la Transición hacia una nueva normalidad*, sin perjuicio de aquellas otras medidas y recomendaciones que se publiquen a partir de este momento, lo que dará lugar, en su caso, a una revisión del presente documento para actualizar su contenido. El régimen común aplicable a todas las medidas también podrá ser adaptado, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS**

La normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente los tratamientos de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general.

El Considerando (46) del RGPD ya reconoce que en situaciones excepcionales, como una epidemia, la base jurídica de los tratamientos puede ser múltiple, basada tanto en el interés público, como en el interés vital del interesado u otra persona física.



Por lo tanto, como base jurídica para un tratamiento lícito de datos personales, sin perjuicio de que puedan existir otras bases, el RGPD reconoce explícitamente dos situaciones: misión realizada en interés público (art. 6.1.e) o intereses vitales del interesado u otras personas físicas (art. 6.1.d). En atención a ello, por parte de la propiedad del Centro se informará a las colegialas sobre los riesgos existentes en relación con la exposición al nuevo coronavirus SARS-CoV-2 y las medidas de protección y prevención adoptadas, todo ello de conformidad con las recomendaciones publicadas por el Ministerio de Sanidad.

## **8. INFORMACIÓN ADICIONAL A LA TOMA DE TEMPERATURA A TRAVÉS DE CÁMARAS TERMOGRÁFICAS EN CONTROL ACCESO A INSTALACIONES AL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO MARA**

De conformidad con la normativa vigente, se informa al interesado en relación a la toma de datos de imagen y temperatura corporal en el control de acceso a las instalaciones del Colegio Mayor Universitario MARA, como medida de prevención de riesgos y contención de situaciones derivadas de la infección producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) serán tratadas, en calidad de Responsable del tratamiento por:

- COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO MARA  
CONGREGACIÓN DE MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA.  
C/Juan XXIII núm.15, 28040 Madrid.  
CIF: R7800900H

### **Medios utilizados.**

Para la lectura de temperatura corporal se utiliza una cámara termográfica, que remite a través de un API la información de identificación de imagen, lectura de temperatura corporal, fecha y hora de acceso a una base de datos, tratada por la Dirección del C.M.U. MARA.

### **Ubicación.**

La cámara termográfica se encuentra situada en el acceso al C.M.U. MARA, realizándose el control de temperatura corporal antes de la entrada efectiva en las instalaciones de C.M.U. MARA. En el caso de lectura de temperatura corporal igual o superior al umbral de temperatura definido de 37,5º C por las autoridades sanitarias, se impedirá el acceso al C.M.U. MARA si la persona es invitada. Si se trata de una colegiala, el recepcionista



informará personal e inmediatamente a un miembro del Equipo de Dirección, activándose las medidas ante la “sospecha” de un posible caso.

#### **Finalidad del tratamiento.**

La finalidad del tratamiento es evitar situaciones de riesgo para las alumnas residentes del C.M.U. MARA y para los trabajadores del C.M.U. MARA en relación al virus SARS-CoV-2, así como contribuir a la contención del mismo.

Se establece como límite de detección una temperatura corporal igual o superior a 37,5°C; en caso de detectarse dicha lectura, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Si es invitado, informar al interesado que debe ponerse en contacto con su Centro de Atención Primaria de Salud e imposibilitar el acceso a la instalación,
- b) Si es colegiala, informar personal e inmediatamente a un miembro del Equipo de Dirección, activándose las medidas ante la “sospecha” de un posible caso.

#### **Destinatarios de la información.**

Dado que este dato de temperatura corporal definido puede no estar provocado por la infección de SARS-CoV-2, sino por otras patologías, únicamente en el caso en el que la persona muestre externamente otros síntomas definidos por el Ministerio de Sanidad directamente relacionados con la exposición a dicho virus, como son la dificultad en la respiración y/o la presencia de tos, los datos de identificación de la persona y el dato de temperatura corporal serán comunicados a las Autoridades Públicas Sanitarias competentes y al Ministerio de Sanidad por parte del Dirección/Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de C.M.U. MARA conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio.

El responsable de este tratamiento es el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con competencia en la materia y dicho tratamiento tiene por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

#### **Base legitimadora**

El tratamiento de los datos de lectura de temperatura corporal que superen el umbral definido, así como los datos identificativos y de contacto de la persona se tratan en base



a la legitimación establecida por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, que habilita al C.M.U. MARA a adoptar las medidas necesarias para velar por la salud de los alumnos residentes, sus trabajadores e instalaciones, y evitar cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los alumnos residentes y trabajadores.

Asimismo, el tratamiento de los datos de lectura de temperatura corporal se realiza conforme al Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Labores frente a la exposición al SARS-CoV-2, dictado por el Ministerio de Sanidad en fecha de 8 de junio de 2020.

### **Conservación de los datos de lectura de temperatura corporal.**

Los datos serán conservados durante un periodo máximo de un mes, salvo que fuese necesario conservarlos durante más tiempo por ser necesarios para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de salud laboral y a la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas; así como por haber sido comunicados a las autoridades competentes en base al interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública.

Finalizados dichos plazos y sin que sea necesaria su conservación posterior, se procederá a la eliminación y supresión definitiva de los datos.

### **Derechos.**

El interesado podrá ejercitar sus derechos, en cualquier momento y de manera gratuita, enviando un escrito a la dirección arriba indicada, con Referencia “Protección de Datos”, adjuntando fotocopia de documento acreditativo de su identidad. De esta forma el interesado podrá obtener información en relación a:

- Confirmación acerca de si se están tratando datos personales que le conciernen y acceder a los mismos.
- Solicitar la supresión de sus datos personales.
- Obtener la limitación del tratamiento de los datos, cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.

Igualmente, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)), cuando considere que se han vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.